



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señoras y señores Diputados, Señorías. Buenas tardes a todos y todas.

Se abre la sesión.

Ruego al Secretario Segundo dé lectura al punto primero del orden del día.

1. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 90, relativa a reforma de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0090]

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 90, relativa a reforma de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Secretario.

Debate del artículo 178 del Reglamento, turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

El debate que vamos a mantener esta tarde, parte de un presupuesto importante que es la evolución del concepto de capacidad jurídica plena, que ha sufrido una importante evolución, desde luego también impulsado por bueno pues teorías tanto de la propia academia como también de quien se dedica a la práctica judicial, jueces, fiscales, que de alguna manera han hecho de este concepto, bueno pues pase a ser el de capacidad jurídica suficiente.

Muchísimo más flexible y que permite pues realizar un análisis pormenorizado caso a caso y adaptarse a las circunstancias y también a las necesidades de la persona que va a ser declarada incapaz.

Sin embargo, la capacidad jurídica plena mucha más rígida, da lugar a que las soluciones planteadas a cada caso tristemente sean las mismas. Y en virtud del mismo, pues vemos cómo en nuestro país más de 100.000 personas que han sido declaradas incapaces judicialmente pues ven al mismo tiempo cómo sistemáticamente se limita su derecho al voto. Lo cual, evidentemente, es una vulneración clara de los derechos fundamentales.

En concreto, la Ley 5/1985 de Régimen Electoral Judicial ya prevé que en los procedimientos judiciales de modificación de la capacidad, la retirada del derecho al voto debe ser valorado expresamente por el juez, a la hora de dictar sentencia.

Y sin embargo, pues lo que vemos es que por este tipo de procedimientos que en la práctica no deberían implicar la pérdida del derecho al voto, pues sin embargo lo suponen en el cien por cien de los casos.

Esto, tal y como reconocen diversos organismos internacionales y expertos, viene a suponer una flagrante vulneración de los derechos fundamentales que contravienen tanto el contenido de nuestra Constitución como el marco internacional de la discapacidad, que por cierto le recuerdo que es de carácter vinculante para España.

Señorías, les recuerdo que al resto de la ciudadanía en ningún momento se le realiza ningún tipo de examen para determinar si cuentan o no cuentan con unos supuestos conocimientos o capacidades necesarias para poder votar. Es absolutamente preocupante que cuando una persona tiene una discapacidad, se le prive de manera directa de ejercer este derecho fundamental que en democracia viene a suponer tanto como negar que en nuestro país se aplique el principio de igualdad.

Mientras al resto de la ciudadanía no se le impone ningún tipo de requisito, ni ningún tipo de condición previa para ejercer el derecho de sufragio, nos encontramos con que a las personas con discapacidad que hayan tenido que ser incapacitadas judicialmente se les limita sistemáticamente este derecho. Lo cual, sin duda es una clara discriminación en el trato, al conjunto de las personas con discapacidad en nuestro país.



He de decirles además que el ejercicio del derecho de sufragio, en igualdad de condiciones, viene a suponer en la práctica la máxima expresión de participación política de los ciudadanos en una sociedad que se califique como democrática.

Y en tal sentido, vemos como casi a 100.000 personas se les niega la condición plena de ciudadanía, se les niega el derecho al voto y a la participación en la vida pública, a la participación en la vida política a través del ejercicio del derecho de sufragio. Esto, lo que viene es a reconocer que existen en nuestro país ciudadanos de segunda categoría. Esto viene a suponer que tenemos ciudadanos en nuestro país que no tienen los mismos derechos.

Y quiero recordarles que España ha ratificado, en el año 2007, la Convención de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Lo cual viene a obligar a nuestro país a modificar la legislación electoral, que actualmente como digo impide votar en estas circunstancias de incapacitación judicial a las personas que padezcan algún tipo de discapacidad, o diversidad funcional.

En concreto, el artículo 29 de la Convención obliga a los Estados Miembros a garantizar por el mero hecho de ser partes de la Convención, que las personas con discapacidad puedan participar de manera plena y efectiva en la vida política y en la vida social. De tal manera que puedan participar en política tanto de manera directa como a través de sus representantes, elegidos libremente. Lo cual incluye como no puede ser de otra manera el derecho a votar el derecho de sufragio.

Lo triste es que el contenido de la Convención fue desoído claramente por el Gobierno de la época, en este caso el del Sr. José Luis Rodríguez Zapatero. Pero también con posterioridad. Porque más allá, en el 2011, el Comité de Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas ya instó de manera oficial a nuestro país, a reformar toda la legislación pertinente, para garantizar que las personas con discapacidad pudiesen ejercitar su derecho al voto.

Y sin embargo, vemos cómo este mandato; bueno, mejor dicho: recomendación; fue absolutamente desoída por parte de los gobiernos del Partido Popular. Y lo hicieron además de manera reiterada.

Y si seguimos avanzando en el tiempo, ya en el 2013 y cinco años más tarde de la aprobación de la Convención, es la propia Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados la que viene a instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Y en concreto, su infame artículo 3, que viene a negar el derecho al ejercicio de sufragio a los ciudadanos -y presten atención porque esto me parece que es un dato interesante- a los ciudadanos que hayan sido condenados por sentencias judiciales firmes a la pena principal o accesoria de privación del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, perdón, durante el tiempo de su cumplimiento.

¿Y a quién más se le prohíbe el derecho de sufragio? Pues a las personas que hayan sido declaradas incapaces en sentencia judicial.

Es decir esta es la base precisamente por la que hay casi 100.000 personas en nuestro país que no pueden ejercitar su derecho a voto, equiparando a una persona condenada por la comisión de un delito a una persona con discapacidad. Es una cuestión que es absolutamente inaceptable.

¿Y cuál fue la respuesta del ejecutivo del Sr. Rajoy a este respecto? Pues ninguna, vamos no le sirvieron ni las recomendaciones del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ni el propio mandato de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, ni que se estaba violando tanto la Constitución Española como la propia Convención Internacional que forma parte directa de nuestro ordenamiento jurídico y por tanto es de carácter vinculante para España.

Es decir, no se adoptó ni una sola medida, ni una sola propuesta a fin de acabar con esta grave situación de discriminación.

Y a estas alturas de mi discurso yo creo que es justo recalcar por si acaso alguno de ustedes anda un poco confundido, una cosa por cierto bastante habitual cuando se habla de discapacidad intelectual, es decir, las personas con discapacidad les puedo asegurar que tienen capacidad y tienen aptitud suficiente como para poder votar.

Desde luego esto es así y fundamentalmente si se le proporcionan todos los apoyos y toda la información accesible, como sería por ejemplo la opción del sistema de lectura fácil, por cierto esta proposición no de ley que hoy estoy presentando desde luego en su última parte está en el sistema de lectura fácil y esto viene a ser sencillamente que está resumida y está realizada en un tipo de lenguaje sencillo y claro, de tal manera que cualquier persona independientemente de que tenga una discapacidad intelectual pueda comprender su alcance y contenido.



Yo desde luego les digo que no duden que todas las personas con discapacidad intelectual pueden precisar cuáles son sus deseos, cuáles son sus preocupaciones, cuáles son sus preferencias, sus simpatías y sobre todo también sus antipatías.

Desde luego les podría asegurar que sin ninguna duda podrían decirles cuál es el partido al que quiere votar si hubiese unas elecciones. Y desde luego las cuestiones que debatimos en esta Cámara les afectan de manera directa y como prueba de ello la PNL que hoy estamos debatiendo.

Yo desde luego se lo digo de verdad, vayan ustedes y hagan la prueba, acudan a una asociación, escuchen a un grupo, pídanle opinión acerca de cualquier cuestión y verán cómo en muchos aspectos tienen las cosas muy claras, yo diría que incluso más que algunos que a veces nos sentamos aquí.

Y en este sentido y por todos estos motivos hemos presentado esta proposición no de ley para instar al Gobierno de Cantabria a que a su vez inste al Gobierno de España a fin de que, en primer lugar, se proceda a una reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de tal manera que el derecho al voto de las personas con discapacidad quede completamente garantizado y que de esta manera ninguna persona por motivo de su discapacidad pueda ver cómo se limita este derecho o ver cómo se le priva de este derecho fundamental en el futuro.

Así como también a que se restituya este derecho a aquellas personas que fueron privadas del mismo.

En segundo lugar también a llevar a cabo una adaptación normativa acerca del ejercicio de la capacidad de las personas en amplia y estrecha colaboración con todas las entidades y asociaciones de la sociedad civil representativas del colectivo de personas con discapacidad.

Por último y concluyendo, creo que también es muy importante que se asuma que los espacios, la información y los materiales relacionados con los procesos electorales deben de ser accesibles para facilitar el ejercicio del sufragio a todas las personas y no solamente a aquellas que tienen una discapacidad intelectual sino también a aquellos colectivos que puedan tener dificultades de cualquier característica.

Y desde luego vamos les aseguro que en los casos en que las personas con discapacidad intelectual siguen teniendo reconocido su derecho al voto, en muchas ocasiones uno de los problemas fundamentales con los que se enfrentan son las dificultades a la hora de comprender la información y por eso creo que es absolutamente necesario adaptar el reconocimiento del derecho de sufragio al mismo tiempo y en paralelo a la adaptación de estos materiales que deben de ser accesibles.

Finalizo pidiéndoles apoyo para esta proposición no de ley, y agradeciendo de antemano, si es que somos capaces de lograrlo desde luego les digo que las casi 100.000 personas que se ven privadas del derecho de sufragio y por ello, un ejercicio pleno de la ciudadanía es muy probable que se lo agradezcan bastante más que yo.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Bolado.

Turno de fijación de posiciones, en primer lugar tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta, Señorías.

Mire, en primer lugar Sr. Bolado, usted que habla de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad, me gustaría que tuviera en cuenta un pequeño detalle, usted, como yo, como otros nueve Diputados de esta Cámara pertenecemos a la Comisión de Discapacidad.

En esa Comisión, los representantes de esas asociaciones nos han pedidos por activa y por pasiva, que no convirtamos lo que allí se trabaja en tema de disputa política, que lo utilicemos para ayudar en el proyecto de ley que está en marcha y para todas estas historias.

Que no les usemos como herramienta política y usted repetidamente los utiliza como herramienta política.

Me gustaría que pensara en ellos, cuando pensara en proposiciones como la de hoy, que no les va a aportar nada y a usted le va a dar, si acaso, pues una reseña en los medios de comunicación, que yo creo que es lo que busca.

Ya se lo hemos tenido que recordar en una ocasión en Comisión, el hoy traer este asunto, aquí, al Pleno. Va a traer también una pregunta, referente a la última intervención que ha habido en Comisión, donde intervenían las asociaciones de los padres afectados por el síndrome del autista, donde ya el técnico de ellos le comentó que lo que usted va a traer aquí o lo que pregunta no tiene sentido, porque primero hay que implementarlo a nivel nacional.



Al final me da la sensación que usted no está buscando la mejora de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, está buscando el protagonismo político. Y es una pena tener que recurrir a eso con estos asuntos.

En cuanto a la proposición no de ley propiamente dicha, mire, para empezar está redactada de una forma muy farragosa y usted en su discurso, por lo menos al principio ha sido igual de farragoso.

Porque yo he de reconocer que al principio llegué a pensar que lo que usted estaba proponiendo era enmendar las sentencias judiciales, luego ya usted lo ha explicado.

He de reconocer que no me extrañó, porque Podemos ha demostrado en diferentes ocasiones, tanto en la prensa como en el Parlamento que no cree en la independencia del Poder Judicial, entonces usted venir aquí a intentar enmendar desde el legislativo sentencias judiciales, pues no me extrañaba.

Luego ya he visto que no, que no era así. Bueno, lo que parece ser que pretende es reformar la ley que permite a los jueces inhabilitar, porque no todos los discapacitados intelectuales están inhabilitados para votar, solo los que inhabilita un juez por sentencia firme.

Claro, evidentemente para que los jueces no hagan eso hay que cambiarles la ley, no pueden actuar contra la ley.

De todas maneras usted tiene un poco de cacao con respecto a esto. Porque lo que sí es verdad, cacao mental, lo siento decirse así, pero cuando habla usted de los discapacitados dice que no solo los intelectuales. Mire, cualquier otro tipo de discapacitado se le ponen todas las facilidades posibles para que vote, -yo he estado de presidente de mesa-, se saca la urna a la calle si hace falta para que voten. Entonces, acótelos, por favor, porque no tienen dificultades todos.

Oyéndole a usted aquí da la sensación que en España se discrimina al que tiene alguna dificultad para votar, y tampoco es estrictamente así.

Volviendo a los discapacitados intelectuales. Pues es verdad que el Estado español ha suscrito acuerdos internacionales y tiene que cumplirlos y tiene que modificar la ley. En base a eso nosotros le vamos a apoyar la moción.

Pero la verdad, que me da no sé cómo describirlo, vamos, tengo reticencias a poder proposiciones de este tipo, se la apoyamos porque no queda más remedio, porque es justo lo que pide, pero no está usted trabajando para nada en beneficio de los discapacitados ni intelectuales ni de otro tipo. Está usted utilizándolos para sus fines políticos. Me parece poco ético, como poco.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.^a Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta, buenas tardes Señorías.

El derecho a emitir el voto es un derecho público, de carácter básico y de naturalidad política, exigible en cualquier estado social y democrático. Así lo establece la Convención de Naciones Unidas, de los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en el 2016.

Señorías, partiendo de esta base la realidad evidencia que en nuestro país aún hoy después de haber sido firmada y ratificada la Convención Internacional de Derecho al voto de este colectivo, no está garantizado.

En numerosas ocasiones las familias o tutores de las personas con discapacidad solicitan su incapacidad. Sobre todo enfocadas a asuntos patrimoniales para protegerlos de posibles estafas pero no esta protección está justamente en la exclusión al voto. Y sobre esta exclusión el propio Comité de las Naciones Unidas ya pronunció y solicitó a España que articulara las actuaciones legislativas pertinentes para garantizar este derecho. Pero lo cierto es que a pesar de los requerimientos y la discriminación de algunas personas con discapacidad a la hora de participar en la vida política, sigue existiendo en nuestro país. Desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos que las personas con discapacidad no sólo tienen derecho a votar, sino la responsabilidad también de hacerlo

Las personas con discapacidad son miembros de la sociedad, son titulares de derechos y libertades, son ciudadanos capaces de tomar decisiones y defender sus propios intereses y es responsabilidad nuestra de los representantes públicos que hemos sido elegidos democráticamente, garantizar que estos derechos no le sean vulnerados.



Señorías, el Partido Socialista siempre lo hemos tenido muy claro. Siempre ha estado y estará nuestra defensa por la igualdad por la justicia social, por la inclusión a la diversidad de quien y de quienes la defienden.

Y una muestra más de esta defensa es el trabajo que está realizando el Gobierno de Cantabria en esta materia, donde la Vicepresidenta, la Sra. Eva Díaz Tezanos, hace hoy poco menos de una semana presentó junto a la Presidenta del CERMI, el anteproyecto de la ley de garantías de los derechos de las personas con discapacidad, que se publicará próximamente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una ley que surge de un proceso colaborativo y participativo en la que los órganos de la administración autonómica con responsabilidad en las áreas en las que pueden verse afectadas las personas con discapacidad han participado. Así como la intervención y la colaboración imprescindible del CERMI Cantabria, que ha sido relevante en la definición de los objetivos.

Una ley que promueve a la igualdad de oportunidades, propone eliminar y corregir toda forma de discriminación como medidas de acción positivas para garantizar la inclusión social, asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de atención a las personas con discapacidad. Y establecer medidas de accesibilidad.

Una ley que supone un hito histórico para Cantabria y que la sitúa a nivel de los ordenamientos jurídicos más garantistas. Por eso, Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar que sí a esta proposición no de ley. Vamos a votar que sí, primero porque es una reivindicación histórica de este colectivo y del CERMI, y porque en el programa electoral del Partido Socialista lleva explícito la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que es donde se tiene que hacer este debate. Un debate Señorías que tiene que darse en el seno del Congreso de los Diputados. Donde se tiene que debatir sobre esta cuestión de tanto calado.

Un debate que hoy instamos desde este Parlamento de Cantabria y lo abrimos haciendo uso del artículo 87.2 de la Constitución que habilita a los Parlamentos a remitir al Congreso iniciativas como esta.

Y desde el Grupo Parlamentario Socialista nos gustaría añadir, nos gustaría añadir que hay un compromiso, hay un compromiso no escrito que existe en esta Cámara. Un compromiso que se hace desde la Comisión no permanente de discapacidad, un compromiso de la no politización de estos asuntos. Un compromiso de trabajar todos juntos de una forma colaborativa y participativa entre todos los componentes de ésta Cámara, los componentes de esa Comisión, conjuntamente con el CERMI. Como el CERMI, como ya queda constancia en la exposición de motivos de la Ley 43/2015, del Tercer Sector de Acción Social, desde su posición privilegiada y conocimiento de los problemas sociales y de los métodos para enfrentarlos. Esto es el CERMI, es fundamental para trabajar con todos nosotros y para respetar este modelo de trabajo.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos esta forma de trabajar, de manera conjunta, desde el Gobierno, desde el Parlamento, desde el CERMI, ya que somos conscientes de que la defensa de la igualdad, la justicia, social, la inclusión de la diversidad y de quienes la defienden, se tiene que trabajar de una manera conjunta, y avanzar así juntos hacia una plena inclusión, porque entendemos que se tiene que seguir avanzando ya que sabemos que las necesidades de unir esfuerzos para conseguir una inclusión real y efectiva son todavía mayores.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes Sra. Presidenta. Señorías.

Ciertamente hoy estamos aquí en la presentación de una proposición no de ley bastante equívoca en sus planteamientos. Parece y ello también se desprende de algunas de las intervenciones realizadas hasta el momento, que las personas con algún tipo de discapacidad psíquica o funcional no tienen derecho al voto en España; eso no es verdad.

Estamos hablando de que en España hay entorno a 3 millones de discapacitados y lo que se nos dice en esta proposición es que las personas que están incapacitadas judicialmente para el ejercicio del derecho de sufragio activo de manera específica en la sentencia, no cualquier incapacitado, sino aquél que está incapacitado por sentencia y que además en la sentencia se dice de manera específica que no puede ejercitar el derecho de sufragio, ese no podrá votar.

Y eso lo dice la legislación española, lo dice la LOREG, lo dice desde el año 85, pero más allá hay acuerdos de la Junta Electoral Central del año 79, desde el inicio del proceso democrático. España ha sido un país enormemente garantista con el derecho de voto, veníamos de una época en la que no se podía votar y se tomaron todas las medidas para que se pudiera votar.



Y también cómo no, el de las personas con discapacidad, claro que sí Sr. Bolado, aquí no hay ninguna duda, todos apoyamos que las personas con discapacidad tomen parte en el elemento fundamental que es el ejercicio democrático de la toma de decisiones políticas.

Ahora bien, el contenido de su proposición no es correcto, y no lo es desde el punto de vista jurídico y llama más la atención que sea usted el que presente una proposición con enormes incorrecciones desde ese punto de vista.

Porque una cosa es que la legislación electoral establezca una serie de requisitos que como usted bien sabe no son límites al derecho de voto sino delimitaciones del derecho de voto, que no solo afecta a los condenados en el caso del sufragio pasivo, sino también a los internados en hospitales psiquiátricos con sentencia judicial firme que además también recoja la incapacitación para el derecho de voto, es decir, siempre con la garantía legal, siempre con la garantía judicial.

Son esos supuestos aquellos en los que es un juez el que determina que en determinadas circunstancias se hace referencia a eso.

Tenga usted en cuenta y ya se lo digo directamente, una persona, ¿un discapacitado auditivo puede votar en España? Por supuesto. ¿Un discapacitado visual puede votar en España? Por supuesto. ¿Un discapacitado intelectual puede votar en España? Por supuesto. ¿Un discapacitado funcional puede votar en España? Por supuesto.

Dígame dónde está el problema, el problema está en que hay que cumplir la ley, en que hay que hacer determinadas delimitaciones. De acuerdo, que se avance en esa línea, pero usted va al artículo 3 de la LOREG que a usted le parece muy malo, yo creo que no es tan malo, y se establece que cualquier persona va a votar en España salvo que haya una decisión judicial que establezca de manera específica esa situación.

Mire, hace poco hemos tenido noticia del caso de Rubén Martín, un discapacitado de 22 años que tenía el síndrome Williams que un juez en contra de la opinión del fiscal, efectivamente le priva del derecho de sufragio activo.

Y posteriormente la Audiencia Provincial de Madrid y finalmente el Tribunal Constitucional le dan la razón, porque eso es el sistema, eso es el Estado de Derecho, ¿se garantiza que ese señor va a poder ejercer su derecho de voto? Sí. ¿Quién lo garantiza? La LOREG, ¿qué la LOREG se puede mejorar? Sin duda.

Ahora, usted dice que ninguna persona por su discapacidad o diversidad funcional podrá ser privada del derecho de voto, mire Señoría yo creo que ahí ha ido quizás demasiado allá. Creo que el derecho de voto se delimita por edad, se delimita por determinadas condiciones y no somos los legisladores los que tenemos que poner los límites, es la interpretación judicial la que lo realiza.

Los Regionalistas estamos absolutamente a favor del voto de las personas con discapacidad, creo que se lo han dicho aquí todos los Grupos que han salido. Ustedes no tienen la bandera de la discapacidad, no utilicen esta tribuna porque existe una Comisión de Discapacidad no permanente que funciona muy bien en esta Cámara. Entonces háganlo asuman esos retos, y tengan en cuenta esta situación que les he planteado. No hay limitación de derechos, tendremos que avanzar en que la LOREG lo regule mejor, pero no en los términos que ustedes han señalado en su PNL y por lo tanto, nosotros no la vamos a apoyar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Hernando.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sra. Presidenta. Señoras y Señores Diputados.

Señores de Podemos, no han debido ustedes de entender como una prioridad y una urgencia en cuanto a la celeridad en la aprobación de esta proposición no de ley y por ende de su contenido, ya que el mes que viene, concretamente el 21 de junio hará un año que ustedes tienen registrada esta proposición no de ley y no han tenido a bien en este año ni pasarla ni a debatir, ni a exigir lo que su contenido dice.

Al igual que me sigue llamando la atención esa poderosa e impetuosa aptitud de ustedes que tienen de venir a este Parlamento a exigir y pedir la puesta en marcha de medidas y criterios a nivel nacional y luego a nivel nacional no lo piden. Pónganse también a trabajar a nivel nacional que será un camino andado que llevan. Sea como fuere, nosotros no vamos a votar a favor de su iniciativa. Porque también en esto no solo hay que cuidar la forma, sino también el fondo. Y de esto ya estamos viendo en muchas ocasiones similares con usted en la Comisión de Discapacidad.

Y es que constituimos en la pasada legislatura en este Parlamento y por primera vez una Comisión de Discapacidad no permanente, siendo una Comunidad Autónoma pionera en ello, y en esta nueva configuración parlamentaria que todos



tenemos aquí, todos nos pusimos de acuerdo para volver a configurar esa comisión y también que fuera un lugar en el que dialogar, en el que consensuar, en el que desde la unidad, desde el respeto a las personas con discapacidad desde la lealtad al resto de los Grupos y desde la convicción de que construyendo es la única forma de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, pues precisamente eso, trabajar juntos y unidos para buscar donde están las barreras y desde la verdad, desde la lealtad y no desde la desvirtuación.

Pues bien, todo lo contrario es lo que han querido ustedes hoy aquí, no unidad ni consenso, que por cierto, podía haber seguido el ejemplo de sus compañeros de La Rioja. Pero miren, nosotros trabajamos con las personas con discapacidad para conseguir eliminar las barreras que todavía tienen en sus derechos, para ir juntos buscando una vida mejor para las personas con discapacidad, para sus familias, para los que los acompañan, para todos. Ustedes no, ustedes decidieron desde el mismo día que entraron por la puerta de esta Parlamento, utilizar a las personas con discapacidad para conseguir sus barreras, las suyas las de Podemos, no las de las personas con discapacidades. Ustedes no buscan el acuerdo y el pacto en materia de discapacidad, buscan el desconcierto y el aprovechamiento.

En cuanto a la iniciativa que ustedes dicen, presentan hoy aquí, a mí si que me gustaría sumarme a esa gran diferencia que parece mentira Sr. Bolado, que usted sea capaz de decir lo que ha dicho aquí, a esa gran diferencia que existe entre la discapacidad y la incapacidad. Esa gran diferencia que creo que se ha quedado muy bien explicada hoy aquí. Porque no todas las personas con discapacidad están incapacitadas, al igual que no todas las personas que tienen reconocida que son incapacitadas o que están incapacitadas, no tienen porqué tener reconocida una discapacidad Sr. Bolado.

Es cierto que la Convención Nacional de Derechos de Personas con Discapacidad, transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico en el año 2008, establece la plena participación de las personas en la vida política y pública en igualdad de condiciones, que los demás directamente o a través de representantes libremente elegidos, y sobre todo, el derecho de votar y de ser elegidos. Y ya la Ley 26/2011 de 1 de agosto hizo una adaptación de la legislación y hemos seguido avanzando, porque en el año 2013 hemos aprobado la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social a nivel nacional que reconoce a las personas con discapacidad titular, como titulares de derechos y además, para aquellos que los infrinjan, hay sanciones establecidas.

Saben ustedes como yo, usted lo sabe Sr. Bolado, y ha subido a esta tribuna a tergiversar todo, saben ustedes como yo que el Ministerio de Justicia junto con el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, en la legislatura pasada, trabajó para afrontar y finalizar la tarea de adaptar y de adecuar la adaptación legislativa a la convención.

Proyectos de ley que hoy en día están en elaboración, en redacción y en coordinación con los representantes de las personas con discapacidad. Y que precisa también de su colaboración, de su colaboración en el Congreso de los Diputados, cuando esos proyectos de ley sean presentados ahora, si necesitan el bolso suyo, de los que usted, de los que van a votar hoy a favor en esta proposición no de ley, para que sean aprobado.

Pero Señorías, cuando..., lo que no, lo que no permitirán esos proyecto de ley y esa nueva normativa, es que nadie pueda, nadie pueda votar por las personas con discapacidad, que es que parece que ahora podemos abrir esa bandera; sino que los poderes públicos lo que tenemos que hacer es poner encima de la mesa todos los instrumentos que hagan posible, a las personas con discapacidad, poder votar, como ya lo ha hecho Cantabria en los últimos años, que ha permitido votar a las personas con una dificultad, con un problema visual.

Eso es también en lo que se está trabajando intensamente en la Comisión General de Codificación, en buscar soluciones para que en esas normas todos respetemos los derechos de las personas con discapacidad. Porque ahí también estaremos garantizando los derechos de la persona, su dignidad, su honor y no por el simple hecho de ser una persona con discapacidad se la pueda vapulear, humillar y acorralar.

Por lo tanto Señorías, medidas para garantizar que las personas pueden ejercer plenamente su derecho al voto. Todas las medidas de accesibilidad universal, ahí sí nos tendrán a nosotros.

Acabo como empecé, trabajemos con las personas con discapacidad, para las personas con discapacidad...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ...para su beneficio, no utilicen a las personas con discapacidad públicamente para que ellas les estorben a ustedes un beneficio.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Sr. Bolado, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene usted la palabra.



Señorías, mientras que el Sr. Bolado se incorpora a la Tribuna, comentarles como ustedes saben que la interpelación ha sido retirada, que figuraba en el punto quinto del orden del día.

EL SR. BOLADO DONIS: Pues muchas gracias Sra. Presidenta.

Muchas cosas se han dicho en el día de hoy, vamos es que hasta me sorprende, habida cuenta del poco interés que parecía que suscitaba esta PNL, si atendemos al ruido de fondo que se escuchaba durante mi intervención; lo que me hacía pensar que igual pues tampoco les interesaba especialmente escuchar los argumentos que yo traía aquí, porque parece que la decisión la tenían tomada desde el principio.

Señores de Ciudadanos, solamente les voy a decir una cosa, a parte de que, bueno, me pongo a disposición del Sr. Carrancio, que desde luego considera excesivamente compleja el contenido de la proposición no de ley que hoy hemos traído, vamos yo en ese sentido me pongo a su disposición, para bueno, para si en otra ocasión considera que alguna de las iniciativas de Podemos es excesivamente complejo, o sea, no dude en ponerse en contacto conmigo, que yo se lo explico encantado de la vida y sin ningún tipo de problema, ¡eh!, a su entera disposición.

Y ya me gustaría, realmente he visto que el argumento ha sido compartido por alguno de los Grupos, conocer cuál va a ser su posición en relación a la siguiente proposición no de ley que vamos a debatir, que también afecta a la discapacidad y que según su torticera interpretación de cuál debe ser la función de la Comisión de Discapacidad en esta Cámara, pues vamos, nunca debería haberse sido presentada, ¡eh! Es decir, o debería entenderse que hombre, que vamos que se hace en uso específico de la discapacidad y no por el interés de mejorar la vida de las personas.

En este sentido yo les tengo que decir claramente, ¡eh!, porque es una cuestión que vamos la tengo clara desde hace bastante tiempo, tanto yo como mi Grupo, es decir, yo creo que ustedes precisamente por el hecho de saber qué, bueno, por fin hay una persona con discapacidad en la Comisión no permanente de Discapacidad, que no tiene competencias legislativas. Luego tienen ustedes cierto miedo, ¡eh!, de que aquí se puedan presentar iniciativas, que de alguna manera puedan empañar su uso político de la discapacidad.

Ustedes llevan demasiados años, ¡eh!, con este falso consenso en materia de discapacidad y que sin embargo no aplican en otras materias. Es decir, porque parece que la industria o la economía o la pesca son cuestiones que no tienen ninguna importancia para Cantabria y en la que cualquier puede venir y meter aquí la iniciativa que le parezca, es decir, pero vienen a cuestionar a mi Grupo, por un consenso mal entendido, que lo único que viene a justificar es que ustedes lleven 30 años sin hacer nada en materia de discapacidad. Y ésta es la verdad.

Es decir, desde luego, yo ya les adelanto que desde mi Grupo, ni les vamos a pedir permiso, ni vamos a hacer como nos dice el Partido Popular que si lleva un año registrada la iniciativa. Registraremos lo que nos dé la gana. Lo haremos cuando nos dé la gana. Y no les vamos a pedir permiso a ninguno de ustedes. Y eso no es una cuestión de consenso, ni de falta de consenso. Eso es una cuestión de trabajar por el conjunto de las personas con discapacidad: que eso es una cosa que en 30 años, atendiendo a cuál es la situación en la que se encuentra, probablemente no lo habrán hecho ni uno solo de ustedes. Y se lo tengo que decir así de claro.

Y al Partido Popular, que nos viene a dar lecciones de lo que tenemos que hacer en el Congreso de los Diputados; es decir, lo haremos donde nos parezca. A ver si ustedes no van a meter ni una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, tal y como anunció su flamante Presidenta muy recientemente y ahora nos van a venir a dar a nosotros lecciones de lo que podemos hacer aquí, o en cualquier otro sitio. Haremos lo que nos parezca y cuando nos parezca.

Y vamos a discutir de contenido. Si la iniciativa es positiva, o no es positiva. Si viene en regular o en restringir derechos; si viene en ampliar o en reducir cuáles son los derechos que tienen las personas con discapacidad. Y sobre eso, no he escuchado prácticamente nada.

En cuando a la cuestión puramente jurídica. Es decir, desde luego nosotros no vamos a enmendarles a los jueces la plana. Es decir, somos plenamente conscientes de que estamos en el ámbito del Poder Legislativo. Pero lo cierto es que la privación de derecho de sufragio se hace de manera prácticamente sistemática y sin atender a las razones del caso. Y por tanto, la ley debe ser reformada. Y es una pena que hoy no salga esta iniciativa.

Desde luego, yo en ese sentido lo siento, y más lo sentirán evidentemente las personas con discapacidad que no han visto respaldada ni a la Convención de Naciones Unidas, ni han visto tampoco cómo... Bueno, parece ser que la Comisión Constitucional del Congreso tampoco tiene ningún otro fundamento...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Bolado...

EL SR. BOLADO DONIS: Que también les ha recomendado esta misma modificación.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Señorías, votamos la proposición no de ley N.º 90.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? Abstenciones no hay.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Ocho a favor y veintisiete en contra...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diez votos a favor...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Eso, diez. Diez a favor. Sí...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diez votos a favor y veinticinco en contra.